**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA RINDA UN INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ORGANISMOS CERTIFICADORES ACREDITADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.**

El suscrito Senador **Miguel Romo Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, con fundamento en el artículo 8 numeral 1, fracción II y artículo 276 del Reglamento del Senado de la República presento ante esta Soberanía la Proposición con **Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública rinda un informe de la situación actual de los Organismos Certificadores Acreditados por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El pasado Miércoles 18 de Junio en el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión fue aprobado de forma unánime un Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente al Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales se suprima la emisión de certificaciones referentes a las Normas Técnicas de Competencias Laborales relacionadas con la salud visual al representar estas un riesgo latente para las más de 48 millones de personas que requieren de servicios optométricos en México pues con un curso de Certificación no se puede garantizar la obtención de un conocimiento óptimo para le identificación y tratamiento de diversos padecimientos que pueden derivar en una discapacidad visual severa o incluso la ceguera.

En dicha proposición realizada el 11 de Junio del año en curso, se explica que la vista es uno de los sentidos más importantes para el ser humano pues el 80% de la información procesada por nuestro cerebro ingresa por los ojos, en consecuencia la deficiencia o ausencia de la misma representa una condición incapacitante muy grave, no solo por las limitaciones implicadas en este tipo de padecimientos, sino además, por la falta de condiciones y espacios que favorezcan el desarrollo de las personas con ceguera o algún tipo de limitación visual.

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) es la organización base del sistema de competencias que reglamenta a su vez la participación de otras organizaciones conocidos como Prestadores de Servicios:

* Entidades de Certificación y Evaluación
* Organismos certificadores
* Centros de evaluación
* Evaluadores independientes

Sin que hasta la fecha se haya suprimido la emisión de las Certificaciones relacionadas con la Salud Visual, recientemente se ha registrado en diversos Estados de la República la oferta de diversos cursos que son impartidos por supuestos Organismos Certificadores, los cuales ofrecen programas de Educación Continua en Optometría, así como lacertificación en el estándar de EC0052: Práctica de Examen de Refracción, el cual según el mail informativo que hacen llegar a los interesados, cuenta con “validez oficial a nivel nacional respaldado por SEP, STPS y SS.”. Dichos cursos son ofrecidos por la Empresa: Educación en Optometría y Formación Empresarial S.A de C.V.

En el mail remitido por el Lic. Opt. Oscar E. Ramos Robles se explica y detalla el Programa del curso de Certificación el cual consta de 90 horas con un “costo total de $ 18,5000 y tiene una inscripción de $4,000, pudiendo diferir el pago en cuotas semanales y/o quincenales”. De manera adicional, en el correo informativo se adjunta una fotografía que ejemplifica el Certificado que será emitido al finalizar el curso el cual es expedido por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo y es firmado por la Maestra Rosalba Del Ángel Zúñiga quien de acuerdo al Portal de la SEP es Responsable del Centro de Investigación y Desarrollo de la Formación para el Trabajo (CIDFORT), por lo cual se puede presumir su autenticidad.

Actualmente en el portal de CONOCER se encuentra una lista actualizada al día primero de Agosto de 2014 la cual contiene los 17 Organismos Certificadores que son acreditados por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales sin que la empresa Educación en Optometría y Formación Empresarial S.A de C.V. aparezca dentro de dicho listado, lo cual supone que las personas que se inscriban a la capacitación referida podrían ser víctimas de fraude al carecer el certificado que recibirán de la validez oficial que sólo un Organismo Certificador Reconocido puede garantizar.

Como se ha dicho de manera reiterada, la Salud no puede ser objeto de lucro y mucho menos se puede permitir que la emisión de Certificaciones aún y con la deficiencia que su breve formación representa, pueda propiciar la consumación de un fraude para quienes buscan de buena fe certificarse.

El problema que esta práctica genera es muy grave pues al no existir restricción o sanción alguna para las empresas que no figuren como Organismos Certificadores reconocidos, se permite que dichas empresas cobren una suma considerable por la habilitación técnica, lo cual propicia una especie de “mercado negro” en el que se pone en riesgo la salud de miles de personas al ser atendidos por supuestos especialistas quienes desconocen la invalidez de sus documentos habilitantes.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta Soberanía sea aprobado la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-**Se solicita respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública rinda un informe del número y la situación actual que guardan los Organismos Certificadores Acreditados por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

**SEGUNDO.-** Se solicita respetuosamente al Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales rinda un informe del número de las Certificaciones referentes a las Normas Técnicas de Competencias Laborales relacionadas con la salud visual que ha expedido desde su fundación.

**TERCERO.-**Se solicita respetuosamente al Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales suprima la emisión de Certificaciones referentes a las Normas Técnicas de Competencias Laborales relacionadas con la salud visual hasta que se garantice la autenticidad de los Organismos Certificadores en base a la normatividad establecida.

**Miguel Romo Medina**

**Senador de la República**